

Río Gallegos, 20 de diciembre de 2023



VISTO:

El Expediente N° 0107.252/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 1029/2023, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la cobertura de UN (1) cargo docente Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Código del cargo 4PP-3-10005-P, Escuela de Enfermería Sede UARG, Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica;

QUE mediante Nota N° 478/23 la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Muriel OJEDA BARRIENTOS, Mg. Miguel Ángel GALARZA y Mg. Daniel ROMERO, en carácter de titulares, y Lic. Evangelina BRITO y Lic. Mónica FIRNKORN, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 190 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y a fs. 192 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE por Nota N° 734/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la nómina de docentes que revisten en la categoría inmediata inferior del cargo a cubrir;

QUE el presente trámite se enmarca en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA y concordantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Código del cargo 4PP-3-10005-P, Escuela de Enfermería Sede UARG, Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 14 de febrero de 2024 y hasta las 14:00 hs. del día 16 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Dra. Muriel OJEDA BARRIENTOS, Mg. Miguel Ángel GALARZA y Mg. Daniel ROMERO, en carácter de titulares, y Lic. Evangelina BRITO y Lic. Mónica FIRNKORN, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente instrumento legal, fehacientemente y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a los docentes Julieta Andrea ALBRIEU, Verónica Luján BRANDONI BONINO, Luisa Beatriz CALISAYA y Viviana Soledad VELASQUEZ, en el marco de lo establecido en la Resolución N°

///

DISPOSICIÓN

N° 1030/2023



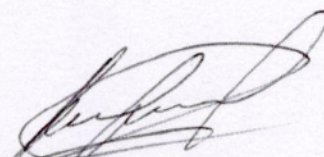
///-2-

075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- NOTIFICAR fehacientemente con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a la Asociación Sindical ADIUNPA, del presente instrumento legal en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 1 de marzo de 2024, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaria Privada del Decano.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG